

DIRECCIÓN OPERATIVA CONTRATACIÓN

ACTA DE ACLARACIONES

SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA UNIDAD MENTAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PRESTANDO EL SERVICIO DURANTE TODOS LOS DÍAS, EN FORMA PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD

PROCESO NÚMERO 15 DE 2.024

MAYO 24 DE 2024

El invitado **NUTRISER COLOMBIA** a través de correo electrónico realizó las siguientes observaciones a los términos de referencia:

OBSERVACIÓN 1:

En atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, respetuosamente le solicitamos a la entidad que para la acreditación de los estados financieros permita que los mismos sean acreditados con información financiera del año 2022.

Toda vez que, aunque cumplimos con la obligación de renovar el mismo el 5 de abril de 2024, a la fecha no se ha culminado dicho trámite por parte de la Cámara de Comercio Aburra Sur.

La ESE Metrosalud responde:

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta que la entidad de acuerdo a la invitación presentada solicita *la acreditación de los estados financieros a diciembre 2023, no se acepta dicha solicitud*. No obstante, el requisito puede suplirse con la presentación del acta de Asamblea General de Accionistas, donde se emite formalmente la aprobación de los estados Financieros a Diciembre de 2023.

OBSERVACIÓN 2:

De igual forma, en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, respetuosamente le solicitamos a la entidad que para la acreditación de experiencia permita que la experiencia sea acreditada con el RUP en firme con información del año 2022.

Toda vez que, aunque cumplimos con la obligación de renovar el mismo el 5 de a la fecha no se ha culminado dicho trámite por parte de la Cámara de Comercio Aburra Sur Abril de 2024

La ESE Metrosalud responde:

En virtud del concepto C-480 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente mediante el cual se indica que " tratándose de renovación, la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo con el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1 y pese a que la renovación no esté en firme, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente". Por lo anterior agradecemos

hacernos llegar la constancia de pago del trámite en mención con el fin de soportar el cumplimiento de requisito pretendido.

OBSERVACIÓN 3:

Referente a los documentos habilitantes para acreditar la experiencia, le solicitamos a la entidad permitir acreditar la misma a través de contratos o actas de terminación

La ESE Metrosalud responde:

En respuesta a su solicitud se indica que la que la información para acreditar la experiencia, le será permitida la presentación de contratos o actas de terminación que se puedan evidenciar en el RUP Registro Único de proponentes-. En consecuencia, se acepta su solicitud

OBSERVACIÓN 4

Respecto a los documentos habilitantes de experiencia, respetuosamente le solicitamos a la entidad omitir el requerimiento de “certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.”, toda vez que no todas las entidades certificación el recibo a satisfacción así sea en el acta de liquidación, certificados de experiencia, actas de terminación, etc.

La ESE Metrosalud responde:

Se informa que se omite el requisito puntual “**certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado**”. En consecuencia, se acepta su solicitud

OBSERVACIÓN 5

Una vez revisada la documentación del presente proceso, respetuosamente le solicitamos a la entidad brindarnos traslado del anexo N°6, pues el mismo aunque se encuentra publicado, esta nombrado como: ANEXO_6_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS_14

La ESE Metrosalud responde:

En respuesta a su solicitud se indica que el anexo referido será reemplazado por el anexo N°6 Información Financiera, eliminando del listado inicialmente publicado el anexo **ANEXO_6_CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS_14**. En consecuencia, se acepta su solicitud y se modifica el anexo puntual

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA ANDREA BUSTAMANTE JARAMILLO
Abogada contratista

ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO
Directora de Contratación (D)

ELIZABETH PALACIO LORO
PU Nutricionista Dietista